



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-19437958-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el expediente EX-2021-19437958-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, dependiente de la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, propicia la aprobación de la capacitación denominada "Herramientas de Intervención y Resolución de Situaciones para el Personal Policial que involucren a Personas con Trastorno del Espectro Autista", en el marco del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (PAC) 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que una política de profesionalización de los cuadros policiales en sus distintos niveles y especialidades resulta indispensable para brindar un servicio más eficaz;

Que la motivación principal de la formación debe ser elevar las competencias profesionales del personal y dar a conocer los marcos legales y doctrinarios de la función policial, necesarios para el correcto desempeño de la función;

Que para los lineamientos estratégicos del Ministerio de Seguridad, la formación y capacitación son prioritarios para la profesionalización de la actividad policial;

Que la realidad de los distintos contextos operativos exige al efectivo policial comprender las características y las particularidades de sus problemáticas, para generar respuestas profesionales a la altura de las expectativas y necesidades de la comunidad. Para ello, resulta de vital importancia la capacitación en lo que respecta a intervenciones con personas con algún tipo de discapacidad, como lo es el trastorno del espectro autista, con el fin de dotar al personal policial de herramientas comunicacionales que permitan ofrecer un trato digno y acorde a las necesidades de las personas con diversidad funcional;

Que en el marco de las distintas actividades de capacitación, se incorpora e integra el enfoque del uso racional de la fuerza, como así también la perspectiva de género y diversidad; con el objeto de contribuir a lograr una fuerza de seguridad más profesional y humanizada;

Que la presente propuesta ha sido objeto de su correspondiente Análisis Técnico Pedagógico por parte del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y, cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que de conformidad a lo establecido por la RESO-2020-1031-GDEBA-MSGP, con carácter excepcional, fundado en la necesidad de su implementación, se podrán aprobar actividades formativas que no se hayan incluido en los plazos estipulados, como parte integrante del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional, aprobado por la RESO-2021-1-GDEBASSFYDPMSGP;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y sus modificatorias, y el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar, con carácter de excepción, la capacitación denominada "Herramientas de Intervención y Resolución de Situaciones para el Personal Policial que involucren a Personas con Trastorno del Espectro Autista" según se detalla en el Anexo Único (IF-2021-2021-24648685-GDEBA-DPFCMSGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional, aprobado por la RESO-2021-1GDEBA-SSFYDPMSGP.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar y notificar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación. Publicar en el Boletín Informativo. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar

